

Resolución Gerencial Regional

Nº 0047 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco,
14 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente N° 03177959 con Registro de Documento N° 05584393; del INFORME N° 000150-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 07 de febrero del 2025; el INFORME TECNICO LEGAL N° 0006 - 2025-GRH-GRRNGA/SGGA- EEDM-GSPEH-KKVB de fecha 11 de febrero de 2025 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 0141-2025-MINAM/VMGA/DGPIGA de fecha 28 enero del 2025, el OFICIO N° 1181-2024-GRH/GRRNGA de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 1211-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 30 de diciembre de 2024; el INFORME N° 0166-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 30 de diciembre de 2024; OFICIO N° 384-2024-MDCH/A de fecha 30 de diciembre del 2024, el OFICIO N° 1057-2024-GRH/GRRNGA de fecha 28 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 001083 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 28 de noviembre de 2024; el INFORME TECNICO N° 000062-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB de fecha 27 noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 301-2024-MDCH/A del 06 noviembre del 2024; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001039 (PUENTE SANTA ISABEL); EMP. PE 18A PUENTE DURAND - SANTA ROSA DE QUIVES - SAN CARLOS, EN EL CASERIO DE SANTA ROSA DE QUIVES DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2634315 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "*No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.*";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante

Presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante OFICIO N° 301-2024-MDCH/A del 06 noviembre del 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO N° 0062-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 27 de noviembre de 2024, presentado su levantamiento de observaciones mediante OFICIO N° 384-2024-MDCH/A de fecha 30 de diciembre de 2024, presentan identificación de autorización mediante OFICIO N° 0141-2025-MINAM/VMGA/DGPIGA de fecha 28 de enero del 2025 del proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001039 (PUENTE SANTA ISABEL): EMP. PE 18A PUENTE DURAND - SANTA ROSA DE QUIVES - SAN



CARLOS, EN EL CASERIO DE SANTA ROSA DE QUIVES DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2634315

Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 006-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-GSPEH-KKVB, de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. Eddie E. Dávila Martel, Especialista ambiental; Lic. Soc. Gidel Espinoza Hilario, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, Especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DEL MARCO LEGAL

- 2.1.1.** En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

- 2.1.3.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.1.4.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.



- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y el cuadro 03 profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
Representante Legal	CIPIRIANO MARTÍNEZ PÉREZ
RUC o DNI	20166913561
Correo Electrónico	MunicipalidadDeChinchao@hotmail.com
Telf. Del responsable	962596307
Dirección Fiscal del Representante Legal	Car. Huánuco la Unión Km. 20 Plaza de Armas

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001039 (PUENTE SANTA ISABEL): EMP. PE 18A PUENTE DURAND - SANTA ROSA DE QUIVES - SAN CARLOS, EN EL CASERIO DE SANTA ROSA DE QUIVES DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2634315
Población beneficiaria	256
Monto de inversión	S/. 1,466,385.03 Soles
Tiempo de ejecución	105 días
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	no
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	si
Tipo de intervención (supuesto)	IOARR
Vida útil del proyecto	20 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA		
Nombres completos de los	Especialista ambiental	Especialista Social

profesionales	MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ TOLEDO	TRILCE NILO HUAMANÍ OCHOA
DNI de los profesionales	41988933	23013723
RUC de los profesionales	10419889330	10230137230
Profesión	ING. AMBIENTAL	SOCIOLOGO
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N°199968 (COLEGIO DE INGENIEROS)	
Adjuntar CV documentado y habilidad	SE ADJUNTA EN EL ANEXO	

Fuente: FITSA del proyecto, junio 2025.

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Cuadro 04. Coordenadas UTM del Inicio y final

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresivo	Coordenadas UTM. Datum WGS 84 Zona 18S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este	Norte		
Inicio	HUANUCO / HUANUCO /	0+000	380700.00	8951342	20.00	No
		0+020	380702.20	8951373		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto

Tipo de Características técnicas	Características actuales del proyecto de Infraestructura	Características proyectadas del proyecto de Infraestructura
Tipo de estructura	Puente de concreto en mal estado	Concreto armado
Clasificación de la vía	Vecinal	Vecinal
Estado	Se encuentra deteriorado, siendo vulnerable y en mal estado	Bueno
Longitud y luz del puente	19.5m	Longitud de 20 m; Luz de 18 m
Ancho de calzada	3.8 m	4m luz, total 5.9m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en época de avenidas	3.60 m	Según análisis hidrológico con proyección de periodo de retorno a 100 años, 7 m
Número de carriles	1	1
Numero de veredas	No tiene	2 veredas
Ancho de tablero	2.90 m	5.6 m
Velocidad de directriz	15 km/h	30 km/h
IMDA	-	26 Veh/día
Losa de aproximación	No tiene losa de aproximación	Bueno



<i>Estríbos</i>	<i>En mal estado con riesgo de desprendimiento</i>	<i>Estríbos con concreto armado</i>
<i>Cimentación</i>	<i>Mal estado</i>	<i>Bueno</i>
<i>Muros de contención</i>	<i>No existe</i>	<i>No contemplado</i>
<i>Tipo de estructura de defensa rivereña</i>	<i>No existe</i>	<i>No contemplado</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 0.396 Ha.
 - **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 0.953 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.3.1. *El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.*

Cuadro 06. Áreas Auxiliares a intervenir

Nº	Nombre	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18S		Lado	Acceso	Área (m2)	Perímetro (m)
		Este	Norte				
1	PATIO DE MAQUINAS	380469.052	8951394.677	Izquierda	225.00	350.43	76.91
		380468.203	8951381.154				
		380462.903	8951379.927				
		380443.796	8951380.808				
		380443.901	8951394.446				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

el proyecto, 2025.

Cuadro 07. Patio de Maquinas

Nº	Nombre	Coordenadas UTM. Datum		Lado	Acceso	Área (m2)	Perímetro(m)				
		WGS84 Zona 18S									
		Este	Norte								
1	PATIO DE MAQUINAS	380469.052	8951394.677	Izquierda	225.00	350.43	76.91				
		380468.203	8951381.154								
		380462.903	8951379.927								
		380443.796	8951380.808								
		380443.901	8951394.446								

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 08. Campamento

Cuadro 03. Campamento									
Nº	Nombre	Progresiva	Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Nº de personas	Instalación de recursos	Abastecimiento (Agua y luz)

1	CAMPAMENTO Y ALMACEN DE OBRA	0+000	Derecho	39.60	149.00	61.24	21.00	SI	SI
---	---------------------------------	-------	---------	-------	--------	-------	-------	----	----

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Para el desarrollo de los trabajos, se hará uso de una fuente de agua, contando previamente con el permiso de uso correspondiente, el cual será gestionado antes del inicio de la obra. A continuación, se detallan sus características en el cuadro siguiente.

Cuadro 09. Fuentes de agua

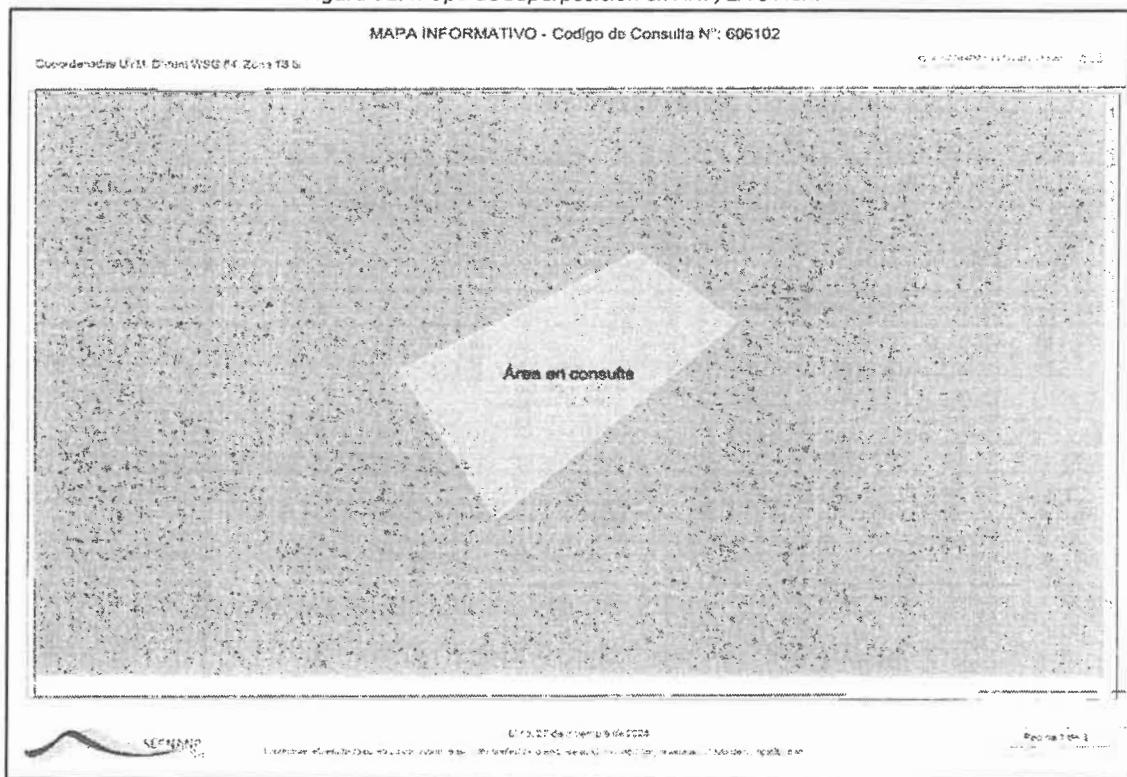
Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84		Caudal m ³ /sg	Volumen requerido m ³	Tipo de Fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual
		Este	Norte					
Río Santa Isabel	0+000	382452.25	8951379.67	0.8	1800	Superficial	Huánuco / Huánuco / Chinchao / Santa Rosa de Quives	Agrícola

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de Influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de alguna Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional, sin embargo, aproximadamente a 28.37 km desde el punto más cercano del proyecto, se ubica el "Parque Nacional Huascarán", tal como se verifica.

Figura 01. Mapa de Superposición en ANP, ZA o ACR.

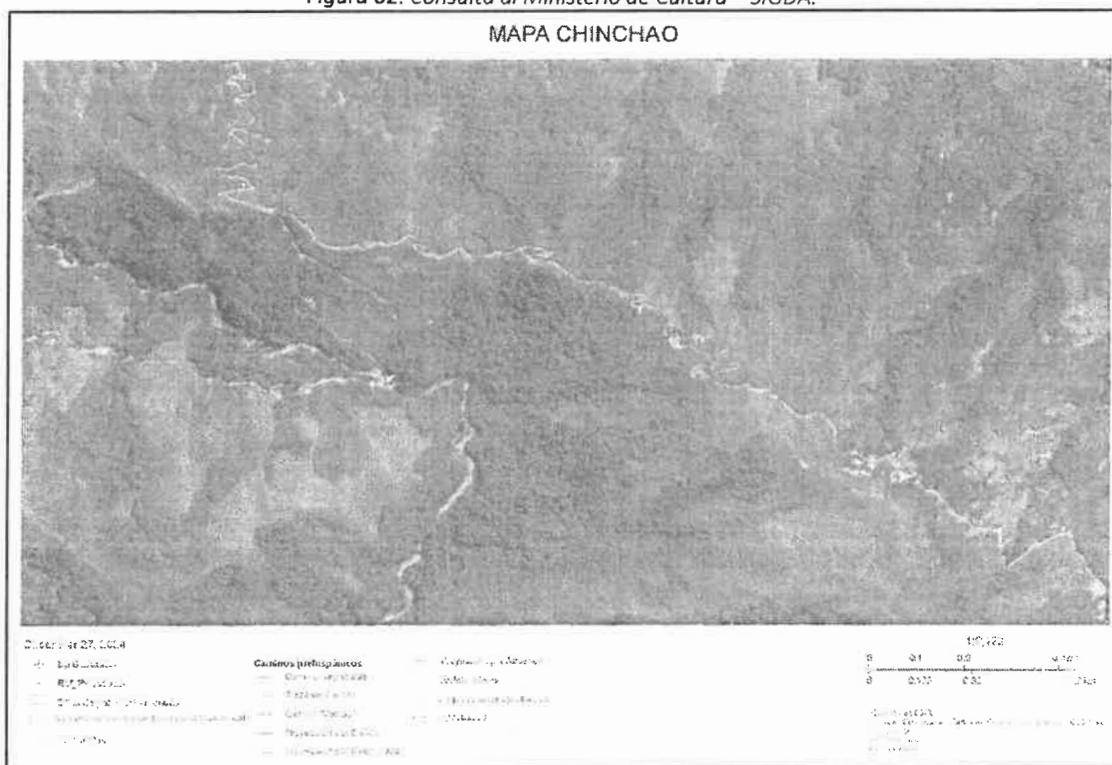


Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El área de Influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio Cultural, sin embargo, a una distancia aproximada de 3.32 km del área de influencia directa, se ubica el Qhapaq Ñam (Red Vial del Tahuantinsuyo).

Figura 02. Consulta al Ministerio de Cultura – SIGDA.



Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 10. Etapas y Actividades

<i>Etapa</i>	<i>Actividad</i>
PLANIFICACIÓN	Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares, almacén y oficina.
	Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias.
CONSTRUCCIÓN	Movimiento de tierras.
	Construcción de subestructura (estribos, aleros etc)
	Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.)
	Transporte y retiro de material excedente
CIERRE DE OBRA	Retiro de equipos, máquinas, cierre de áreas auxiliares, etc.
	Reacondicionamiento y limpieza de áreas afectadas.
OPERACIÓN Y	Funcionamiento del puente
MANTENIMIENTO	Limpieza y mantenimiento del puente

Fuente: FITSA del proyecto 2025

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 11. Identificación de impactos ambientales

ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Planificación o Preliminar	Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares, almacén y oficina.	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo (-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido (-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
	Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de ruido (-) Alteración de la calidad del suelo (-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido (-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) cierre de vías temporal (-) Posible Alteración a la salud de la población local.
Construcción	Movimiento de tierra	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Alteración de la calidad del suelo (-) Incremento de los niveles de vibraciones (-) Alteración de la calidad del aire
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido (-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local (-) cierre de vías temporal
	Construcción subestructura (estribos, aletas etc)	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de vibraciones



ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.)	Transporte y retiro de material excedente	Medio Biológico	(+) Generación de empleo local
		Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Alteración de la calidad del aire
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido
			(-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la flora por material particulado
			(-) Perturbación de la fauna local por ruido
		Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
Cierre de Obras	Retiro de equipos, máquinas y Cierre de las Áreas Auxiliares	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones



ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Operación y mantenimiento	Reacondicionamiento y limpieza de áreas afectadas.	Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido (-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
		Medio Físico	(+) Restauración de la calidad del suelo
	Funcionamiento del puente	Medio Biológico	(+) Reincorporación del Top soil y vegetación
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo (-) Incremento de los niveles de vibraciones
	Mantenimiento y limpieza del puente	Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido (-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Socioeconómico	(-) Molestias de la población local por ruido y material particulado
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo (-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Socioeconómico	(-) Perturbación de la fauna local por ruido
		Medio Socioeconómico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Físico	(+) Generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

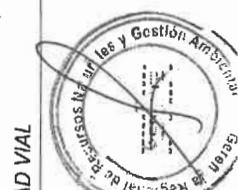
1. Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos
2. Programa de Manejo de Áreas Auxiliares
3. Programa de Asuntos Sociales
4. Programa de Seguimiento y Control
5. Programa de Contingencia
6. Programa de Cierre de Obra
7. Programa de medidas de protección de recursos



10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 12. Cronograma de Ejecución.

Actividad	CRONOGRAMA	07 Días										75 Días										08 Días										
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S8	S9	S10	S11	S15	S16	S17	S18	S19	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S8	S9	S10	S11	S15	S16	S17	S18	S19	
5.1.	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	X																														
5.1.1.	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	X	X																													
5.1.1.1	CAPACITACIONES EN RESIDUOS SÓLIDOS	X	X																													
5.1.1.2	INSTALACION DE CONTENEDORES	X	X																													
5.1.1.3	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS																														X	
5.1.2.	MANEJO DE EFLUENTES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.1.1.1	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUÍMICOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.2	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.2.1.	INSTALACION Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA OBRA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.2.1.1.	MANEJO DEL AREA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.2.1.1.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DME	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.2.1.2.	MANEJO DEL AREA DE PATIO DE MAQUINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.2.1.2.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PATIO DE MAQUINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.2.1.3.	MANEJO DEL AREA DE CAMPAMENTO Y ALMACEN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.2.1.3.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PATIO DE CAMAPAMENTO Y ALMACEN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.2.2	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE																														X	X
5.3	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES																															
5.3.1.	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	X																														
5.3.2.	PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	X																													X	
	PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	X	X																													





"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Item	TIEMPO DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA										08 Días				
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S8	S9	S10	S11	S15	S16	S17	S18	S19
5.4.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL															
5.4.1.	INSTALACIÓN DE SENALIZACIONES AMBIENTALES	X	X													
5.4.2.	MONITOREO DE AIRE											X				
5.4.3.	MONITOREO DE RUIDO											X				
5.4.4.	MONITOREO DE SUELO											X				
5.4.5.	MONITOREO DEL AGUA											X				
5.5.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA															
5.5.1.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES	X														
5.5.1.1	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS	X														
5.5.1.2	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	X														
5.5.1.3	EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	X														
5.5.1.4	DOTACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20L)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5.6	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA															
5.6.1	RETIRO DE INSTALACIONES TEMPORALES DE ÁREAS AUXILIARES Y RESIDUOS GENERALES												X			
5.6.1.1	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE CAMPAMENTO Y ALMACEN											X				
5.6.1.1.1	LIMPIEZA, REVEGETACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALLUDES											X				
5.6.1.2	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA											X				
5.6.1.2.1	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS											X				
5.6.1.3	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)											X				
5.6.1.3.1	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE											X				
5.7.	PROGRAMA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.7.1	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSO AGUA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RECURSO SUELO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

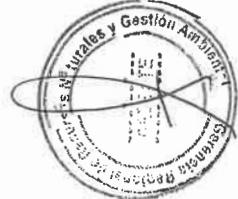




卷之三

*“Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana”*

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 14. Presupuesto de Implementación

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRAD O	PERCIO S/.	PARCIAL S/.
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				24,472.17
5.1	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS				6,206.00
5.1.1.	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				5,206.00
5.1.1.1	CAPACITACIONES EN RESIDUOS SÓLIDOS	GBL	2.00	20.00	40.00
5.1.1.2	INSTALACION DE CONTENEDORES 7 UND	UND	2.00	949.00	1,898.00
5.1.1.3	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS	KG	2150.00	1.52	3,268.00
5.1.2.	MANEJO DE EFLUENTES				1,000.00
5.1.1.1	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUIMICOS	UND	2.00	500.00	1,000.00
5.2	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES				660.57
5.2.1.	INSTALACION Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA OBRA				270.00
5.2.1.1	MANEJO DEL AREA DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE				150.00
5.2.1.1.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DME	ML	50.00	3.00	150.00
5.2.1.2	MANEJO DEL AREA DE PATIO DE MAQUINA				60.00
5.2.1.2.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PATIO DE MAQUINA	ML	20.00	3.00	60.00
5.2.1.3	MANEJO DEL AREA DE PATIO DE MAQUINA				60.00
5.2.1.3.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PATIO DE MAQUINA	ML	20.00	3.00	60.00
5.2.2	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1115.92	0.35	390.57
5.3	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				6,167.60
5.3.1.	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	GBL	2	683.80	1,367.60
5.3.2.	PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	GBL	2.00	1,200.00	2,400.00
5.3.3.	PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	GBL	2.00	1,200.00	2,400.00
5.4.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				7,194.00
5.4.1	INSTALACION DE SEÑLETICAS AMBIENTALES	UND	10.00	25.00	250.00
5.4.2	MONITOREO DE AIRE	UND	2.00	1,500.00	3,000.00
5.4.3.	MONITOREO DE RUIDO	UND	2.00	200.00	400.00
5.4.4.	MONITOREO DE SUELTO	UND	2.00	800.00	1,600.00
5.4.5.	MONITOREO DE AGUA	UND	2.00	972.00	1,944.00
5.5	PROGRAMA DE CONTINGENCIA				1,661.81
5.5.1.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES				1,661.81
5.5.1.1	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS	GLB	1.00	252.00	252.00
5.5.1.2	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS	GLB	1.00	120.00	120.00
5.5.1.3	EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	GLB	1.00	119.81	119.81
5.5.1.4	DOTACION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20L)	UND	130.00	9.00	1,170.00
5.6	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA				926.19



5.6.1.	RETIRO DE INSTALACIONES TEMPORALES DE ÁREAS AUXILIARES Y RESIDUOS GENERALES					
5.6.1.1.	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA					369.00
1	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS	M2	100.00	3.69		369.00
5.6.1.2.	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE DEPOSITO DEMATERIAL EXCEDENTE (DEM)					557.19
1	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPOSITO DEMATERIAL EXCEDENTE	M2	151.00	3.69		557.19
5.7	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA					1,656.00
5.7.1	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSO AGUA	MES	3.00	184.00		552.00
5.7.2	MEDIDA DE PROTECCIÓN DE RECURSO SUELO	MES	3.00	184.00		552.00
5.7.3	MEDIDA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA	MES	3.00	184.00		552.00

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

En atención al INFORME TECNICO LEGAL N° 006- 2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-GSPEH-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001039 (PUENTE SANTA ISABEL): EMP. PE 18A PUENTE DURAND - SANTA ROSA DE QUIVES - SAN CARLOS, EN EL CASERIO DE SANTA ROSA DE QUIVES DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CON CUI 2634315**; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

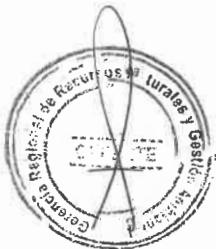
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1001039 (PUENTE SANTA ISABEL): EMP. PE 18A PUENTE DURAND - SANTA ROSA DE QUIVES - SAN CARLOS, EN EL CASERIO DE SANTA ROSA DE QUIVES DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CON CUI 2634315. Con CUI 2639969 presentado por el Sr Cipriano Martinez Perez de la Municipalidad Distrital de Chinchao, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la



modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasd@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Chincha, provincia de Huánuco, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Ing. Vilma Almeida Melchor
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

